

Dpto. Conv. 50/2018
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA FUNDACIÓN REDES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Conste por el presente Convenio suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón y la Fundación Redes para el Desarrollo Sostenible, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES). -

Suscriben el presente Convenio:

- 1.1. **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, fundada mediante Ley de 5 de noviembre de 1832, representada legalmente por su Rector, **Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado**, de acuerdo a Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16 de 1 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, de la ciudad de Cochabamba, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**), representada por su Director, **Dr. César Cabrera Román**, con C.I. 3580710 Cbba, designado mediante R.R. N° 878/16, que para efectos del presente Convenio se denominará **DISU-UMSS**.
- 1.2. La **Fundación Redes para el Desarrollo Sostenible (REDES)**, con personería jurídica, mediante Resolución Prefectural del Departamento de La Paz N° 226/2003, de 5 de agosto de 2003, representada legalmente por su Presidente Ejecutivo, **Sr. José Eduardo Rojas**, designado mediante Testimonio Poder N° 237/2009 de 29 de Abril de 2009, otorgada por ante Notaria de Fe Pública N°001, a cargo de la Dra. Diomar Marina Ovando Polo, con domicilio legal en la Avenida José Aguirre Achá, calle N° 1, Piso 1 Bloque 8 Dpto. 101 de la ciudad de La Paz y Oficina Regional en la ciudad de Cochabamba, calle Sucre N° 0335 entre 25 de Mayo y Plaza 14 de Septiembre, primer piso, Of. 3, acera norte; que a los fines del presente Convenio se denominará **Fundación REDES**.

SEGUNDA. (ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación.

La **Fundación REDES**, es una Organización No Gubernamental de Desarrollo, que tiene el objetivo de articular y promover procesos de desarrollo sostenible en todos los niveles de la sociedad boliviana, mediante la ejecución de programas, donde los actores y agentes de cambio accedan al conocimiento para tomar decisiones responsables y oportunas; desde 2010 orienta sus actividades a la construcción colectiva de la sociedad de la información boliviana. REDES creó el año 2010, el concepto de "Violencia Digital", habiendo recibido reconocimiento global



(Unión Europea, la Organización de Estados Americanos y el Foro de Gobernanza de Internet de la ONU) por sus investigaciones transdisciplinarias en este tema. Entre 2014 y 2015, el equipo de la Fundación REDES junto a estudiantes de las Carreras de Ciencias de la Educación, Psicología y Derecho de la **UMSS**, desarrollaron estudios sobre "Usos sociales de internet y la telefonía móvil en la **UMSS**".

TERCERA. (OBJETO DEL CONVENIO). - Desarrollar acciones conjuntas de difusión, investigación y desarrollo de habilidades sobre: a) Promoción de la construcción colectiva de la Ciudadanía Digital Inteligente; b) Capacitación sobre prevención de la violencia digital en la **UMSS**; c) Promoción del uso responsable de las nuevas tecnologías de la información y comunicación; y d) La declaración de "El año universitario 2019 contra la violencia digital" en la **UMSS**.

CUARTA. (RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES). -

Por parte de la **DISU-UMSS**:

- 4.1. Promover espacios de discusión, análisis e investigación sobre prevención de la violencia digital en la **UMSS**.
- 4.2. Gestionar la participación de estudiantes universitarios en propuestas de investigación académica transdisciplinaria sobre: a) La cultura digital inteligente; b) El uso responsable de la tecnología en la comunidad universitaria sobre la base de las investigaciones sobre Violencia Digital realizadas por la **Fundación REDES**; c) La prevención de la Violencia Digital en la Comunidad Universitaria de la **UMSS**.
- 4.3. Proponer y coordinar la realización de talleres, seminarios, cursos de capacitación y campañas de sensibilización sobre "Cultura Digital Inteligente y Prevención de la Violencia Digital en la Comunidad Universitaria".
- 4.4. Gestionar la tramitación, mediante Resolución Rectoral, para la Declaración del "Año Universitario 2019 contra la Violencia Digital" en la **UMSS**.

Por parte de la **Fundación REDES**:

- 4.1. Desarrollar propuestas de investigación académica sobre prevención de la violencia digital en la **UMSS** en base a las investigaciones y materiales publicados por la **Fundación REDES**.
- 4.2. Desarrollar propuestas de investigación y discusión académica sobre "Cultura Digital Inteligente" con enfoque de Derechos Humanos.
- 4.3. Promover la realización de talleres, seminarios, cursos, foros, eventos de capacitación y campañas de sensibilización sobre "Ciudadanía Digital Inteligente y Prevención de la Violencia Digital en Comunidad Universitaria", con sus recursos.
- 4.4. Promover propuestas de abordaje integral y atención de la violencia digital en la comunidad universitaria.
- 4.5. Brindar asistencia técnica, académica y metodológica para la producción de contenidos digitales interactivos educativos.
- 4.6. Organizar en coordinación con la **DISU-UMSS**, los actos relacionados a la declaratoria del "Año Universitario 2019 contra la Violencia Digital".

QUINTA. (PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO). - El presente Convenio tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de su suscripción, pudiendo ampliarse según evaluación conjunta de ambas instituciones y compromisos cumplidos.

SEXTA: (RESCISIÓN). - El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contratantes, mediante comunicación escrita, señalando las causas de su conclusión, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.



SÉPTIMA. (CONTROVERSIAS).- Cualquier divergencia motivada por la aplicación del presente Convenio, será resuelta por las partes en la vía amigable y mediante mecanismos definidos de común acuerdo.

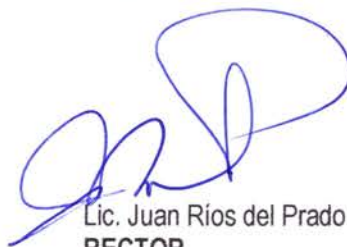
OCTAVA. (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN). - En señal de conformidad con las cláusulas precedentes y aceptación, firman las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los 21 días del mes de mayo del año 2018.

POR LA FUNDACIÓN REDES




Sr. José Eduardo Rojas
PRESIDENTE EJECUTIVO

POR LA UMSS



Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR



Dr. César Cabrera Román
DIRECTOR DISU-UMSS



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS